CONGRESO NACIONAL

Complemento al Número 1125 de LA TRIBUNA NACIONAL, Junio 28 de 1884.

Cámara de Senadores

18ª Sesion ordinaria de Junio 26 de 1884

Presidencia del Señor Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—I Asuntos entrados—II Se concede licencia al señor Senador Barros para no concurrir durante diez sesiones—III Se consideran sobre tablas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre educacion comun—(El Senado no insiste).

Señores Senadores: *Alvear*, *Baibiene*, *Baltoré*, *Cambacérés*, *Carrillo*, *Civit*, *Cortés*, *Dávila*, *Del Valle*, *Febre*, *Galabert*, *Igarzabal*, *Juarez Célman*, *Moyano*, *Navarro*, *Nougués*, *Oliva*, *Ortiz*, *Rodriguez*, *Santillan*, *Pizarro*, *Zapata*.

En Buenos Aires, á 26 de Junio de 1884, reunidos en su Sala de Sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Rojas y Mendoza con licencia; y Avellaneda, Bárcena, Rocha y Barros con aviso.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 21 del corriente (17ª ordinaria), se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

Notas del Poder Ejecutivo

De Junio 21—Avisando recibo del Proyecto de Ley que acuerda pension de sueldo íntegro á doña Ercilia Suarez de Arizábalo, hija del guerrero de la Independencia D. Isidoro Suarez—(Al archivo).

—

De Junio 21—Avisando recibo del Proyecto de Ley que acuerda pension graciable á doña Bertrana V. de Peña, viuda del finado capitan Leopoldo Peña—(Al archivo).

—

De Junio 21—Solicitando la apertura de un crédito de 4,000 pesos á favor del Departamento de Relaciones Exteriores para abono de trabajos extraordinarios—(A la Comision de Hacienda).

—

De Junio 21—Sometiendo á la consideracion del Congreso un proyecto de ley, organizando y reglamentando los deberes y derechos de los miembros del Cuerpo Diplomático Argentino—(A la Comision de Negocios Constitucionales).

Notas de la Cámara de Diputados

De Junio 23—Comunicando haber aprobado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que envió en revision, jubilando á D. Luis G. Cony, profesor del Colegio Nacional de Córdoba—(Al archivo).

—

De la misma fecha—Comunicando haber insistido en las modificaciones que introdujo al proyecto de ley del Senado sobre educacion comun, prévia declaracion de ser esta Cámara la iniciadora del proyecto.

Sr. Juarez Celman—Pido la palabra.

Hago mocion para que se trate sobre tablas este proyecto, como es de práctica invariable cuando vienen los asuntos en segunda revision.

—Apoyada suficientemente esta mocion, se pone en debate.

Sr. Igarzabal—No ha sido siempre práctica invariable tratar sobre tablas los asuntos que vienen en segunda revision, y aunque alguna vez se hubiera producido el caso, creo que esta seria la ocasion de que la Cámara debiera pasar este asunto al estudio de la Comision de Legislacion, para que ella le aconseje lo que convenga respecto de los proyectos sobre los cuales el Senado tiene que emitir su voto.

A nadie se oculta, señor Presidente, la gravedad de este asunto: del voto del Senado depende que sea ley uno ú otro proyecto. Basta indicar ésto para que todos los señores Senadores se persuadan de cuál es la solemnidad del momento en que han de emitir su voto respecto de uno ú otro de estos proyectos.

Por consiguiente, pediría que este asunto pasara á la Comision de Legislacion.

Sr. Juarez Celman—Insisto en mi mocion, porque se trata de un proyecto sobre el cuál ha recaido el mas ámplio y luminoso debate, con la especialidad de que ambas Cámaras se han mostrado inflexibles en su respectiva sancion; y precisamente en este momento en que la Cámara Diputados insiste por dos tercios, es menos necesario el debate, puesto que el Senado tendria tambien necesidad de los dos tercios para que prevaleciera su primitiva sancion, y es notorio que no los tiene.

Tambien es bueno recordar que cuando debió discutirse mas luminosamente este proyecto que era cuando se trajo al debate por primera vez, puesto que el sancionado por la Cámara de Diputados era completamente distinto del que habia aprobado el Senado, este cuerpo lo trató sin querer esperar siquiera que se encontrara presente el miembro informante de la Comision, y que cuando éste vino, en el curso del debate, no se le permitió que fuera á buscar á su domicilio particular algunos apuntes que habia preparado para informar en la cuestion. Esto prueba que si entónces se creyó innecesario el debate, hay mas razon para pensar del mismo modo ahora, porque es notorio que la Cámara no ha de cambiar tan radicalmente de opinion y que no tiene los dos tercios de votos que debiera tener para poder insistir en su sancion anterior.

Lo único que se conseguiría es mantener la ansiedad de ver terminada cuanto antes esta cuestion.

Para evitar esto es que pido que se trate el asunto sobre tablas.

Sr. Pizarro—Pido la palabra.

Sr. Igarzabal—Segun esas consideraciones....

Sr. Pizarro—Habia pedido la palabra.

Sr. Juarez Celman—Creía que no se podia hablar más que una vez en mociones de este género.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Senador por Santa-Fé.

Sr. Pizarro—Me llama la atencion, señor Presidente, la premura con que se trata de tomar en consideracion asunto tan grave como el que sirve de base á la mocion del señor Senador por Córdoba, y tanto más me sorprende cuanto ni siquiera se ha dado tiempo, como es de práctica y reglamento, á que por Secretaría se dé cuenta de todos los asuntos entrados al Senado.

Esta mocion no ha podido todavía ser puesta á discusion: ha debido esperarse que la Cámara entre en sesion propiamente dicho, despues de darse conocimiento de todos los asuntos entrados....

Sr. Juarez Celman—Yo difiero á que se concluya de dar cuenta de los asuntos entrados, si esa es no mas la dificultad que tiene el señor Senador.

Sr. Pizarro—Permítame....

Sr. Zapata—Talvez es un error.

Sr. Juarez Celman—Hasta en el error quiero tener deferencias.

Sr. Pizarro—Agradezco mucho tanta deferencia al señor Senador.

Observaba, pues, esto por una parte, y, por otra, que si mal no estoy informado—porque antes de ahora no he tenido el honor de pertenecer á esta Cámara—el proyecto que manda en revision la Cámara de Diputados, fué rechazado en general por el Senado en las sesiones del año pasado, y si ha sido desechado en general, parece que la sancion que hoy se manda á esta Cámara no puede venir sino como un nuevo proyecto nacido en la Cámara de Diputados, que puede presentarse anualmente. En este caso, como un proyecto reciente debe seguir los trámites de ley.

Por lo que á mi respecta no tengo conocimiento de este proyecto de ley, sinó por las referencias generales que se han hecho en el año anterior en las publicaciones de la prensa. No tenía entonces el honor de pertenecer á esta Cámara, y me encontraría inhabilitado para formar opinion en un asunto de tanta gravedad sin un estudio prévio.

Por estas consideraciones, señor Presidente, si se insiste en esta mocion, como creo se insistirá puesto que se tiene ya hasta el convencimiento de que esta Cámara no reune los dos tercios de votos para oponerse á esta sancion, lo que importa decir que se habrá reunido antes ...

Sr. Juarez Celman—Sin necesidad de reunion, conozco la opinion.

Sr. Pizarro—En reuniones particulares á que yo no he tenido el honor de asistir.

Sr. Juarez Celman—He conocido la opinion el año pasado en el Senado.

Sr. Pizarro—Le ruego al señor Senador que no me interrumpa....

Sr. Juarez Celman—No haga alusiones si no quiere que lo interrumpan.

Sr. Pizarro—Me refiero á una invitacion...

Sr. Juarez Celman—Está equivocado respecto al fundamento de mis asertos.

Sr. Pizarro—¡Cómo se puede disponer tan libremente del voto del Senado paro adjudicarle ésta ó aquella deliberacion y mucho mas, darle la mayoría ó minoría, antes que la Cámara entre á la consideracion del asunto! Esto me parece deprimente para el Senado.

Sr. Juarez Celman—Es estraño que el señor Senador venga recien á conocer la opinion de la Cámara.

Sr. Pizarro—Por mi parte, yo no he dado á nadie el derecho de juzgar de mis opiniones....

Sr. Juarez Celman—Sin embargo, sé como opina el señor Senador.

Sr. Pizarro—Quiere decir, Sr. Presidente, que el señor Senador que quería perdonar hasta mis errores, no respeta ni el sagrado de mi conciencia, y entra á juzgar de opiniones y de intenciones, lo que está vedado por el Reglamento de esta Cámara....

Sr. Juarez Celman—No juzgo las intenciones sino las opiniones vertidas.

Sr. Pizarro—No he tenido ocasion de manifestarlas.

Sr. Juarez Celman—La ha tenido por la prensa, por las minutas y todo.

Sr. Pizarro—Si no he escrito una línea sobre este asunto, señor Presidente.

Sr. Juarez Celman—¡Verá como acierto el señor Senador!

(Durante este diálogo, parten de las galerias y la barra manifestaciones de aprobacion y risas, que el señor Presidente trata de reprimir agitando la campanilla).

Sr. Pizarro—Le ruego al señor Senador que no me interrumpa: lo he oido con evangélica resignacion.

Concluyo, señor Presidente, manifestando que por estas consideraciones, aunque tal vez haya dos tercios para sancionar esta mocion, yo he de resistir contra ella.

Sr. Juarez Celman—Pido la palabra.

Voy á tratar de disipar la duda que parece abrigar el señor Senador, respecto al estado de la cuestion.

El señor Senador crée que el proyecto ha sido rechazado en general por el Senado.

Precisamente, si este hubiera creido semejante cosa, no hubiera empezado por declararse cámara iniciadora; y si se ha declarado Iniciadora, es claro que se trata de un proyecto que ha tenido orígen en el Senado y que la Cámara de Diputados no ha hecho sinó modificarlo; y tan es así, que aquella Cámara ha empezado á tratar este asunto reconociendo que el Senado era Cámara iniciadora.

Así, pues, el Senado no debe creer que se trata de un proyecto nuevo, sinó de un asunto en que ha sido cámara iniciadora, como tambien lo ha reconocido la Cámara de Diputados al ocuparse de él.

Por estas razones voy á insistir.

Sr. Igarzábal—El señor Senador autor de la mocion, habia hecho notar que, por circunstancias que no sé á quienes pueden culparse, la Cámara en las sesiones del año pasado, no habia discutido este asunto.

Basta recordar esto, señor Presidente, para ser deferente con los colegas que desearían estudiarlo y discutirlo....

Sr. Juarez Celman—Que no lo desearon entonces y que lo desean ahora.

Sr. Igarzábal—No lo dssearon entónces ni estaban...

Sr. Juarez Celman—Nos tuvieron hasta las doce de la noche....

Sr. Igarzábal—Entónces habia una minoría obstruccionista que quería oponerse y ahora la obstracionista es otra. ....

Sr. Juarez Celman—Es la mayoría de entónces.....

Sr. Igarzábal—Si fué malo aquel acto, no debe el señor Senador repetirlo.

Sr. Juarez Celman—Es bueno dar consejos, y no es bueno seguirlos. Se empieza por dar buenos ejemplos antes de dar buenos consejos.

(Manifestacion de aprobacion en la barra.)

Sr. Igarzábal—Se vé q' este asunto reviste cierta gravedad y que es el momento que el Senado lo discuta......

Sr. Juarez Celman—Se conocen las opiniones por la votacion del año anterior.

Sr. Igarzábal—Hay senadores en esta Cámara que no conocen el proyecto; que no tuvieron el año anterior ocasion de espresar sus opiniones.

¿Porqué, conforme ha habido cambios de opinion en la Cámara de Diputados, no han de haber cambios en los miembros del Senado? Al hacer un debate, al cambiar de opiniones, pueden convencerse en uno ú otro sentido.

Se está haciendo hacer un papel muy triste al proyecto de ley de educacion, porque se le está dando por sancionado ya, por convertido en ley sin que el Senado haya pronunciado su opinion solemne como debiera hacerlo.

—Aplausos.

—Se vota la mocion del señor senador por Córdoba.

Sr. Secretario—Afirmativa de doce votos.

Sr. Juarez Celman—De 13.

Sr. Pizarro—Mal número.

Sr. Civit—El señor senador por Santa Fé, dice que 13 es mal número: pido que se rectifique la votacion.

—Se rectifica y resulta afirmativa de doce votos.

Sr. Presidente—Se vá á terminar de dar cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Igarzábal—Propongo un cuarto intermedio, señor presidente: declaro con sinceridad que este proyecto me toma de sorpresa; desearia pensar aunque fuese un minuto para hacerle fuego, para quemar desde mi asiento el último cartucho, contra ese proyecto.

Sr. Juarez Celman—Cuando se resuelve tratar sobre tablas un asunto, no se puede empezar por pasar á cuarto intermedio.

Si en el curso del debate, se fatiga algun señor senador, no habrá inconveniente en concederle descanzo.

Sr. Pizarro—¿No permite el señor senador que se termine de dar cuenta de los asuntos entrados?

Despachos de Comisiones

La de Lejislacion—En el Proyecto de Minuta al Poder Ejecutivo, presentado por el señor Pizarro, con motivo del conflicto acaecido entre el Poder Ejecutivo y el Gobernador del Obispado de Córdoba.

—

La de Guerra—En el Proyecto de Ley en revision acordando pension á la señora Joaquina Alvear de Arrotea.

—

La de Guerra—En las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al Proyecto de Ley sobre construccion de un Hospital Militar en la Capital.

—

La de Peticiones—En el Proyecto de Ley en revision, acordando pension á D. Emilio E. Caraffa para continuar sus Estudios de pintura en Europa.

—

(Todos estos despachos se destinaron á la órden del dia.)

Solicitud Particular

Pedro Arévalo en representacion de D. Martin Guemes, presenta nuevos antecedentes sobre su solicitud de 28 de Mayo de 1884.

(C. Militar.)

Nota del senador Barros

Honorable senado:

Asuntos de familia me inducen á solicitar de V. H., licencia para faltar á diez sesiones de la Honorable Cámara.

Buenos Aires, Junio 24 de 1884.

Nicolás Barros.

—

—Se conceda sobre tablas.

Sr. Presidente—Vá á leerse el proyecto sobre educacion comun, que envia modificado la Cámara de Diputados, para ponerlo á discusion.

Sr. Cambaceres—Creo que es innecesaria la lectura del proyecto: lo que hay que hacer en este caso, es votar si el Senado insiste ó nó en su anterior sancion.

Sr. Pizarro—Yo pido que se lea el proyecto; no lo conozco.

Sr. Zapata—Que se lea señor.....

Sr. Presidente—El Senado conoce el proyecto.....

Sr. Pizarro—Pero entiendo que hay dos proyectos: uno sancionado por el Senado y otro por la Cámara de Diputados?

Sr. Secretario—Es un solo proyecto que el Senado sancionó y que la Cámara de Diputados ha modificado: ahora es el caso de que el Senado insista ó nó en su anterior sancion.

Sr. Pizarro—¿Cuáles son las modificaciones que ha introducido la Cámara de Diputados?—Yo no las conozco. Por eso pido que la Cámara me conceda cinco minutos para leerlas y tener una palabra de aprobacion ó de impugnacion contra ellas. Si los demas señores diputados conocen el proyecto de la Cámara de Diputados, no hay necesidad de molestarlos con su lectura: en un pequeño cuarto intermedio puedo leerlo en secretaria.

Sr. Presidente—Parece que es el proyecto del Senado, el que pidió el señor Senador que se leyera.

Sr. Pizarro—Me dicen que hay dos proyectos.

¿Qué es lo que hay? Si es sobre un artículo solamente que difieren el Senado con la Cámara de Diputados, que se lea ese artículo.

Un señor Senador—Son muchos artículos.

Sr. Pizarro—Entónces es otro proyecto.

Se vé, pues, que los mismos señores Senadores que han formado parte de esta Cámara en el año anterior no se conciertan en una apreciacion por lo menos.

Sr. Del Valle—No sé si puedo usar de la palabra.

Sr. Presidente—Puede usar de ella.

Sr. Del Valle—Para aclarar la situacion en que se encuentra este proyecto.

La Cámara de Senadores sancionó en 1881 un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. La Cámara de Diputados teniendo este proyecto en su cartera, que era poniendo en vigencia la ley general de educacion de la Provincia, con algunas modificaciones, despachó un proyecto general de ley de educacion, y vino ese proyecto á esta Cámara.

El asunto pasó á la Comision de legislacion, la que aconsejó al Senado que declarara que el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, no era proyecto originario de aquella Cámara, sinó que debia considerarse como modificaciones al proyecto sancionado por el Senado en 1881. Despues de un largo debate, sebre esta materia puramente interna de procedimientos entre ambas Cámaras, el Senado declaró que consideraba el proyecto de la Cámara de Diputados como modificaciones del sancionado por el Senado en 1881, y con esta sancion fué devuelto á la Cámara de Diputados, declarándo que no se aceptaban las reformas que aquella Cámara introducia.

La Cámara de Diputados se encontraba, pues, con una cuestion que presentaba dos faces: primeramente debia resolver si aceptaba la solucion dada por el Senado, á la cuestion de primacia en la iniciacion del proyecto, y en segundo lugar, si insistia ó nó en su anterior sancion, sea considerándola como modificaciones, sea considerándola como un nuevo proyecto.

Respecto del primer punto, la Cámara de Diputados ha aceptado la sancion del Senado, declarando que en efecto el Senado era Cámara iniciadora, le ha reconocido la prerogativa que el Senado disputaba, y considerando el proyecto que emanó de aquella Cámara como modificaciones introducidas en el proyecto del Senado, ha insistido en ellas.

En estas condiciones el asunto viene á nuestra Cámara. No hay más quo un proyecto. El proyecto que se llama de la Cámara de Diputados, no es mas que las modificaciones introducidas en el proyecto del Senado por sancion de las dos Cámaras: no existe, pues, sinó un solo proyecto en debate.

Este es el estado de la cuestion. Claro está que no es una sola modificacion la que ha hecho la Cámara de Diputados, que son muchas.

Sr. Presidente—Se leerán las modificaciones.

Sr. Pizarro—Pero si son muchas esas modificaciones si forman un cuerpo de ley, es otro proyecto!

Estan en una situacion equívoca el Senado y la Cámara de Diputados, y lo que yo desentraño de la esposicion que acaba de hacer el señor Senador por Buenos Aires, es que habiendo tomado la iniciativa el Senado, en la materia de legislacion sobre educacion primaria en la Capital, y sancionado un proyecto de ley, la Cámara de Diputado ha sancionado otro proyecto de ley; que venido este segundo á la consideracion del Senado, no en revision el Senadoha querido aceptar el desaire que pareciahecho por la Cámara de Diputados al prescindirde su primer proyecto é introducir uno nuevo.

En esta situacion, el Senado ha optado por este temperamento: considerar este nuevo proyecto como reformas al sancionado por él, pero sin estar siquiera en esta misma situacion, pues segun tengo entendido, este proyecto, nacido originariamente en la Cámara de Diputados, fué rechazado en general por una votacion del Senado. Si esto es así, si ha recaido nna votacion del Senado sobre el proyecto sancionado primitivamente en la Cámara de Diputados, no ha podido el Senado considerarlo como modificaciones del proyecto originario sancionado por él.

Hay, pues, una duplicidad de situaciones, tanto en el Senado cuanto en la Cámara de Diputados, lo que me impide á mí, que recien vengo á tomar parte en este asunto, adoptar una posicion clara y definida, porque los hechos están en oposicion, los actos de una y otra Cámara no concuerdan al parecer con las resoluciones que ellas mismas han adoptado.

El Senado que rechazó en general el proyectó, no votó modificaciones, ni el procedimiento en esos casos es el mismo.

Hay un proyecto anteriormente sancionado por el Senado, que ha sido reformado por la Cámara de Diputados, y si hay un proyecto y este fué votado y rechazado en general, no sé cómo la Cámara de Diputados, haya podido considerar al Senado Cámara iniciadora en el proyecto que tuvo orígen en la de Diputados misma.

El Senado es indudablemente Cámara originaria en el proyecto formulado por el Poder Ejecutivo y primitivamente sancionado por él, segun lareferencia del señor Senador por Buenos Aires; pero el Senado, no es ni puede considerarse Cámara iniciadora, en el proyecto que la de Diputados mandó para su revision, como un proyecto nacido por primera vez de ella misma.

Tenemos, pues, en la actitud de la Cámara de Diputados, en la comunicacion con que se acompaña aquel proyecto al Senado, establecido que la Cámara de Diputados, es la iniciadora de aquel proyecto. Hay tambien por parte del Senado esta otra resolucion que así lo confirma: el haberlo considerado en general y rechazado.

No se comprende que el Senado tratándose de un proyecto sancionado por él mismo....

Sr. Juarez Celman—¿Qué es lo que está en discusion?

Sr. Pizarro—Permítame, señor Senador,

Sr. Juarez Celman—Creo que no hay nada en discusion y tengo derecho de hacer llamar al órden al señor Senador. Se iba á dar lectura del proyecto para ser tratado sobre tablas, y el señor Senador ha provido una discusion que está fuera del Reglamento.

Sr. Presidente—El señor Senador habia pedido esplicaciones sobre el proyecto que se iba á discutir.

Sr. Pizarro—¿Está en discusion lo mocion del señor señor Senador?

Sr. Juarez Celman—No hay nada en discusion. Se está dando lectura de un proyecto; cuando termine la lectura puede pedir esplicaciones el señor Senador.

Sr. Pizarro—Pero estoy orientándome.

Sr. Juarez Celman—El señor Senador se orientará despues.

Sr. Pizarro—Soy nuevo en la Cámara, estoy tomando antecedentes.

Bien, el señor Senador ha pedido que se me llame al órden....

Sr. Juarez Celman—Al órden nó, á la cuestion.

Sr. Pizarro—Si estoy fuera de la cuestion pido al señor Presidente que lo declare, y si estoy en la cuestion, que me ampare en mi derecho con arreglo al Reglamento.

Trataba de aclarar pues, esta situacion, para que el Senado mismo se diera cuenta de ella: si el proyecto que hoy se quiere hacer aparecer como simples modificaciones de la Cámara de Diputados, ha sido el proyecto sancionado originariamente por el Senado, no se comprende que el Senado pudiera rechazarlo en general, rechazando así el mismo proyecto que habia sancionado anteriormente en general. Esto es contradictorio, esto es inesplicable, anormal, y yo no puedo racionalmente persuadirme de que tal cosa es regular.

Para darme cuenta de esto, es que he pedido pasar á un cuarto intermedio de tres minutos, á fin de leer el proyecto y formar opinion.

Sr. Presidente—Se iba á dar lectura del proyecto; pero si el señor Senador pide pasar á cuarto intermedio, parece que no habrá inconveniente por parte de la Cámara en que así se haga.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Pido la palabra.

Creo que le daré al señor Senador todas las esplicaciones y satisfacciones necesarias sin necesidad de cuarto intermedio, simplemente recordando los hechos que han tenido lugar, y mostrándole que la situacion, si tiene algo de anormal, esa anormalidad emana de un procedimiento que empleó la mayoría del Senado el año pasado.

El señor Senador, siendo Ministro del Culto, mandó al Senado de la Nacion un proyecto de ley, que era la ley de educacion comun de la Provincia de Buenos Aires; ese proyecto de ley vino acompañado de un mensaje; ese mensaje traía un decreto; el decreto establecía que quedaba en vigencia la Ley de Educacion de la Provincia de Buenos Aires. ¡Muy bien! El Senado aprobó ese decreto del Poder Ejecutivo y convirtiéndolo por su parte en Proyecto de Ley, lo mandó á la Cámara de Diputados.

En la Cámara de Diputados se convirtió en una Ley de Educacion, teniendo presente ese proyecto y modificándolo fundamentalmente.

Esa sancion de la Cámara de Diputados vino al Senado. El Senado no quiso tomar en cuenta una por una esas modificaciones; encontró que era mejor el proyecto que habia remitido y, considerándose Cámara iniciadora, dijo: insisto en mi primer proyecto y no considero el de la Cámara de Diputados sinó como una modificacion al mio.

Entónces es la Cámara de Senadores la que, por su propia declaracion, ha establecido positivamente que ella es iniciadora, y que hay un proyecto en tramitacion, el proyecto primitivo, es decir, la Ley de Educacion de la Provincia de Buenos Aires.

¿De que se quejará ahora, cuando la Cámara de Diputados diga: muy bien; hagamos el gusto al Senado, aún cuando creemos que no es Cámara iniciadora; y, aun cuando este es un proyecto nuevo, accedemos á que sea Cámara iniciadora, y entónces, insistimos en las modificaciones que hemos introducido: cosa hecha, sancionada, establecida por el mismo Senado?

Vienen las modificaciones al Senado y entónces no le toca sinó decir esto: insisto ó no insisto en las modificaciones anteriores.

Sería una cosa curiosa que el Senado se quejára ahora de una situacion que él mismo ha creado y que estuviera descontento de que la Cámara de Diputados, yendo más allá de lo que es posible, si se puede decir, en deferencia, haya aceptado la situacion que ha creado el mismo Senado.

No hay, pues, dos proyectos, hay uno solo, y lo que tiene que hacer el Senado es esto: insistir ó nó insistir.

Si se pidiera la lectura, señor Presidente, de las actas del año pasado, cada una de las peticiones que ahora hace uno de los señores Senadores que se oponen á que se trate sobre tablas esta cuestion, serían contestadas por algunos de los discursos de los mismos señores que procedian entónces de un modo bien diferente del que proceden ahora.

Sr. Igarzábal—No me ha de encontrar en contradiccion el señor Ministro, y yo tomé parte en aquella discusion.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—No tengo muy presente lo que dijo entónces el señor Senador, pero, si me permite recolectar un momento mis recuerdos, creo que no vá á pasar ni un minuto sin demostrarle que ha incurrido en alguna contradiccion. Por ejemplo, recuerdo que el señor Senador era opuesto á todo lo que se llamaba *trámites dilatorios* en aquella discusion, y mientras tanto ahora está procediendo él mismo de manera que haya dilacion (no diré que sea con intencion) y esto me parece que es una contradiccion.

Sr. Igarzábal—Recuerdo haber votado...

Sr. Pizarro—Yo voy á aceptar lo que ésta Honorable Cámara disponga, pero declaro que mi deseo ha sido instruirme para ilustrar mi opinion.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Pero el señor Senador conoce perfectamente la Ley de Educacion, porque él mismo la envió.

Conoce tambien el proyecto de la Cámara de Diputados perfectísimamente bien.

Sr. Pizarro—Eso, por más que lo diga el señor Ministro y por más autoridad que tenga su palabra, como se trata de mi propia ciencia, digo: no es exacto.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Es que muchas veces se ignora, señor Senador, lo que se sabe.

Sr. Pizarro—Yo digo que esto no lo sé pero como no voy á oponerme, porque hay resoluciones fatales: segun se ha dicho esto será sancionado, y, como soy democrático, acepto la ley que vote el Congreso, reconociendo sin embargo que esta Ley dejará un gran vacío en las escuelas, si están en la situacion en que yo me sospecho.

Lo repito: yo deseo saber simplemente cómo voy á votar.

Las instrucciones que me dá el señor Ministro y las que pueda darme, y que formarán de segunda mano el conocimiento que yo haya de formar, se modifican naturalmente al pasar por su propio criterio: yo quiero formar el mio rectamente. ¿Qué inconveniente hay? Son tres minutos de tardanza; no se vá á perder el país por esto.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—A todas esas cosas se oponia la mayoría del Senado el año pasado.

Sr. Del Valle—Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que la minoría del año pasado tiene el deber de dar ejemplo á la mayoría del año pasado.

Sr. Pizarro—No estoy ni en la minoría ni en la mayoría.

Sr. Del Valle—No hago referencia al señor Senador.

La mayoría del año pasado (no queria decirlo) fué oprimida en sus derechos parlamentarios. La minoría del año pasado, que parece mayoría en este momento, en mi opinion, no debe seguir el mismo procedimiento.

Entónces reclamábamos el amparo del Reglamento, reclamábamos todas las libertades parlamentarias para el ejercicio de nuestros derechos, y la palabra que sonaba entónces reclamando aquellos derechos, debe sonar ahora para sostener el derecho de los que son la minoría. ¡Solo así se conservan las instituciones!

Señor Presidente: fuí yo el que me batí pulgada por pulgada en las sesiones del año pasado, defendiendo el derecho de la minoria de sostener sus ideas, defendiendo el derecho á la discusion en todas y cada una de las reformas que se habian proyectado, y, en conformidad y consecuente con aquellas ideas, en este momento, en que un Senador de la Nacion dice:—necesito tiempo para informarme en un cuarto intermedio de los dos proyectos de que se trata,—la mayoría del Senado no puede desconocerle, negarle ese derecho.

Por mi parte seré el primero que me levante á votar por esa mocion.

Sr. Igarzábal—Yo haré notar, señor Presidente, por la mayoría del año anterior, que á la minoría no se le cohortó la palabra, no se le privó de todos los recursos de instruccion...

Sr. Zapata—Hasta del alimento, señor Senador, porque no se nos dejó ir á comer.

Sr. Presidente—Si á la Cámara la parece pasaremos á un cuarto intermedio.

—Así se hace.

—Despues de algunos momentos vuelven á sus asientos los señores Senadores.

Sr. Presidente—Continúa la sesion; se va á votar si la Cámara insiste en su primer sancion.

Sr. Igarzábal—Supongo que debe discutirse primeramente ese punto.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Igarzábal—Pido la palabra.

Bastará recordar, señor Presidente que el proyecto de la Cámara de Diputados, en lo que se diferencia del Senado es una copia de la ley belga, y que él viene en círcunstancias en que el telégrafo nos trasmite que en aquel pais en la inmensa mayoria de los comicios para la eleccion de los Diputados, ha triunfado el partido católico; que el Rey ha disuelto el Senado y ha entregado el gobierno á un nuevo Ministerio que no tardará, consecuente con su programa, en ordenar la enseñanza de la religion en las escuelas: bastará recordar esto, digo, para que se vea que con toda propiedad puede decirse que ese proyecto es un traje cortado el año anterior, y que viene ahora á que el Senado de la Nacion lo concluya para ponérselo á la República Argentina, precisamente cuando su moda ha pasado en el pais donde ha sido inventado. Bastaría hacer notar esto, para que se comprenda la inoportunidad de tal proyecto y la conveniencia de que el Senado insista por dos tercios en sus dos sanciones anteriores sobre educacion pública; pero comprendo, señor Presidente, que en esta cuestion hay respetables opiniones contrarias, altos intereses que atender y un acto de gobierno comprometido sériamente. No se me oculta pues, que es preciso dar al debate toda la importancia que realmente tiene, y que la votacion de la Cámara debe ser en esta ocasion, una votacion verdaderamente solemne.

En lo que se diferencian fundamentalmente los dos proyectos, es que en el del Senado ordena que se enseñe religion en las escuelas, mientras que el de la Cámara de Diputados excluye esa enseñanza; mas claro, señor;—el proyecto del Senado quiere que se continúe como hasta ahora mientras que el de la Cámara de Diputados hace una innovacion completa, destruyendo todo lo existente,

Ese proyecto nos lleva á lo desconocido, y no hay duda de que por eso atrae los espíritus y cautiva muchas voluntades; pero yo no puedo prescindir, señor Presidente, en esta ocasion de manifestar sobre esto algo que será preocupacion ó co-

mo quiera llamársele, pero que existe en mi espíritu en condiciones que me alarma.

Yo veo que la República está en paz, que las pasiones políticas se han calmado, todos trabajan; que las cuestiones abstractas no son del dominio de la administracion ni de la política; que la educacion pública marcha, formándose una juventud ilustrada y liberal, y mostrándose con eso que las leyes existentes son buenas y en fin yo traduzco todo esto en la siguiente fórmula; gozamos de bienestar; y no es sin una grande alarma, vuelvo á decirlo, que veo que se nos aconseja entrar en ensayos nuevos; me parece pues que nos encontramos en el caso de aquel individuo, que estando sano era aconsejado por un médico, que verdaderamente lo creia enfermo, que tomase remedios......No quisiera señor que tomásemos este remedio, porque no es un consuelo para mi, el saber que cuando háyamos perdido ese bienestar de que gozamos, el señor Minisiro de Instruccion Pública, por ejemplo, ó cualquier otro en su caso, pueda ponernos el epitafio de aquel español que estaba bueno y quiso estar mejor.

Este proyecto es de todo punto inaceptable porque va contra las creencias y los intereses bien entendidos del pueblo argentino; demostrar esto especialmente con la constitucion que nos rije es para mí un deber sagrado, y al hacerlo, como mis fuerzas me lo permitan, pido disculpa á la Cámara porque mi palabra se ha de resentir, indudablemente, de la obligacion en que me encuentro de improvisar; porque, repito, una vez mas, que he creido que si este asunto era renovado en las sesiones del presente Congreso, siempre tendriamos tiempo de meditar sobre él los que estamos obligados á emitir una opinion y á dar nuestro voto.

La República Argentina ha pasado por muchos contrastes y desgracias, hasta llegar á su organizacion definitiva, bajo su constitucion actual; pero estuvo siempre exenta de luchas de carácter relijioso, que son la calamidad mas grande que puede aquejar á un pueblo.

Desde 1810, esas luchas habian sido de hecho apartadas, porque la revolcción de la Independencia no afectó ni directa, ni indirectamente las creencias relijiosas; la lucha fué entre americanos y peninsulares, fueran ó no católicos; por eso todos los sacerdotes argentinos fueron sus partidarios, mientras que los sacerdotes españoles fueron sus adversarios decididos; no hubo pues, motivo ninguno para que se ajitaran las cuestiones relijiosas. La relijion misma por otra parte, se asoció grandemente al interés patrio, acompañándonos en nuestras victorias como en nuestros reveses: no tenia nada de estraño, porque el pueblo que hacia la resolucion era católico y esto esplica que el reglamento de 1817 y las constituciones de 1819 y de 1826, establecieron que la relijion católica, apostólica romana era la religion del Estado.

—Una voz: Muy bien!

Ahora bien, señor Presidente, no somos el mismo pueblo de 1810? Estamos descatolizados, diré así? ¿Por quién? ¿Porqué?

Nuestra Constitucion actual no dice lo que las Constituciones patrias, sinó que la Nacion sostiene el Culto católico; y en esto se cree encontrar diferencias que marcan un cambio y que justifican este proyecto sancionado por la H. Cámara de Diputados; pero hay en esto un craso error qus es necesario demostrar ahora.

La frase «la religion católica, etc., es la religion del Estado» que tienen las Constituciones patrias, es de todo punto inaceptable por carecer de sentido legal á la luz de los principios del derecho constitucional, porque el Estado no ha podido jamás ni puede tener relijion.

No necesito demostrarlo: solo recordaré, que ya en 1853 el distinguido sacerdote Lavaisse en el Congreso Constituyente, rechazando esa misma frase decia, que ella pertenecia á aquellos artículos que se ponian siempre por fórmula en todas las Constituciones, sin exámen ni criterio alguno. En efecto desde que el Estado no tiene como profesar una religion, é hizo muy bien el sábio sacerdote en preferir á frases, ó declaraciones pomposas pero sin sentido ni sustancia alguna, una redaccion que le diese á la iglesia católica todo lo que ella pudiese necesitar: rentas, respeto, medios de accion y propaganda, que es precisamente lo que le dá nuestra Constitucion.

Asi, pues, señor presidente, lo que nuestra Constitucion actual prescribe en su artículo 2°, no es sinó una manera legal ó mas propia de espresar lo mismo que proclamaban las constituciones patrias.

Yo sé, señor presidente, que se me puede preguntar: Si es lo mismo ¿porqué el señor Diputado Felipe Frias, en la Convencion de 1860, proponía que volviésemos á la redaccion de las Constituciones anteriores?

A eso replico que el señor Frias estaba en aquella ocasion preocupado de la alegria con que el señor Sarmiento y otros creian encontrar un cambio en la nueva redaccion. El señor Frias lo hizo entonces, mas que todo, por hacer una vez mas declaracion pública de sus creencias relijiosas; y una prueba de ello es que no insistió cuando se le hizo notar, y demostró que no era necesario lo que él deseaba, aun mirada la cuestion del punto de vista que él la miraba.

¿Ha de ser necesario, pues, hacer un largo debate para demostrar que la actual constitucion argentina es tan católica ó mas que las constituciones patrias? Yo creo que nó, señor presidente, pues ahí está el artículo 2° para probar lo que he dicho.

Si esto no bastase, ahí está el resto de la Constitucion; allí todas las cláusulas del catolicismo á las cuales apelo, afirmando con ellas que jamás Constitucian argentina alguna fué tan esplícita para darle á la religion el tesoro y la autoridad de la Nacion como proteccion.

Basta establecer algunas comparaciones para que se vea la verdad de lo que afirmo. La frase misma «sostiene el culto en la cual se ha creido encontrar la prescindencia, un disfavor ó la negativa de la proteccion al dogma, es la espresion de un alto respeto todavia no suficientemente comprendido de la constitucion por la religion porque quiere decir que dejando á la iglesia lo que ella sola debe resolver con libertad plena, le asegura lo único que á la religion le conviene pedir, recursos para sostener su culto, proteccion para que se le respete en esas manifestaciones externas.

Si este era el liberalismo del señor Lavaisse forzoso será convenir en que la iglesia católica no ha tenido en nuestro país ningun ministro mas hábil y que mas bien le haya hecho desde 1810 hasta el presente.

Comparo pues las constituciones y digo que la actual garante la existencia de las órdenes religiosas, sobre lo cual las constituciones anteriores guardaron completo silencio, y así mientras bajo aquellos fueron abolidos los beletímitos y otros, bajo la actual, segun sentencia de la Suprema Corte, la provincia de San Juan no ha podido suprimir y no ha suprimido la órden de domínicos.

La Constitucion actual establece que el Presidente de la República y el vice-Presidente, tambien sean católicos, lo que no exijian aquellas. La Constitucion vigente establece relaciones de la Nacion con el Papa, mientras que las anteriores ni se acuerdan siquiera del gefe de la iglesia, y si hubiéramos de juzgar por las frases «el Presidente *nombra* los obispos etc.» que aquellos tenian, á diferencia de «*presenta* al Papa» que dice la actual, es como para considerar que las Constituciones anteriores hacian una iglesia argentina, y del Presidente casi un Papa, mientras que la actual sostiene la religion con su carácter universal, y le reconoce categóricamente á su cabeza el Papa con el cual manda hacer los concordatos que reclama el ejercicio del Patronato Nacional.

¿Como ha podido considerarse pues la constitucion actual menos católica que las constituciones pátrias para deducir el cambio que se intenta en las escuelas? Si se me probara que sostiene el culto quiere decir lo aniquila, me esplicaria la pretension.

¿Pero qué cuesta estudiar las razones por las cuales el estado sostiene la religion católica para encontrar la lójica de su enseñanza en las escuelas? Es error sostener que es porque le toma rentas; esto pudo traducirse en indemnizacion con fondos públicos para que de sus rentas viviese.

El orijen del sosten del culto católico que es mucho mas que costearlo, no es ni puede ser otro (porque es lo único que lo justifica) si no que el Pueblo Argentino es católico. La Constitucion ha creido por eso que léjos de conveniente al pais separar á la iglesia del estado le conviene unirla para darle proteccion por un lado y para intervenir en su gobierno por el otro. El Patronato surge de esta union que en nuestra Constitucion no es mas que la continuacion del patronato de indios.

Ahora bien, si la Constitucion proteje la relijion porque es de interés nacional es claro que será contra el interés nacional suprimirla en la escuela. Protejer lo que no conviene, lo que no debe enseñarse es cosa que no se esplica.

Entregar los dineros del pueblo por el incremento de la relijion, para elevar nuevos templos, para dar mayor esplendor á su culto, en fin, impulsarla por varios caminos, y decir sin embargo que es contra el interés nacional la enseñanza de esa religion, es una contradiccion chocante y nada justificada.

¿Vuelvo pues á la cuestion que he planteado al principio y digo no es este el mismo pueblo católico de 1810, y su educacion no ha sido siempre invariablemente en armonia con sus creencias? ¿Que otros elementos pueden haber desnaturalizado siquiera el tipo nacional de esa educacion? ¿La libertad de culto?

Pero, señor presidente, la libertad de culto ha existido desde los primeros albores de nuestra independencia, y ya el Reglamento de 1817, y la Constitucion de 1819, la establecian aunque de una manera indirecta; cuando se sancionó la Constitucion de 1826 haciendo al respeto declaraciones categóricas, ya se habia dictado en la provincia de San Juan la Carta de Mayo, ya regia la ley de la provincia de Buenos Aires, y ya estaba firmado el tratado con la Inglaterra estableciendo esa libertad de cultos, bajo las bases mas ámplias que es posible imaginar.

La libertad de cultos no pugna con el que el país debe al catolicismo. Para comprenderlo así, no se requieren sino sentido comun y buena educacion.

Y yo pregunto: ¿quien que viviera en Inglaterra, en la libre Inglaterra, y que no fuera protestante, se encontraria ofendido de que en aquel pais el estado sostenga el culto protestante, por ser de interés nacional, desde que es el de la mayoria de los habitantes de esa Nacion?

¿Quién se ofenderia allí de que el estado haga respetar las creencias protestantes, y las manifestaciones del culto, siendo esto una consecuencia de la proteccion que allí se le dispensa?

Por mi parte, señor Presidente, declaro que me guardaria muy bien encontrándome en un pais como la Inglaterra de molestarme por eso y aun en nuestro pais, me guardaria muy bien de entrar en un templo protestante, y no portarme allí, con todo el respeto debido; me guardaria bien de encontrarme en una ceremonia religiosa protestante, en la calle ó en un lugar privado, sin guardar la cortesania y la educacion que nos debemos en sociedad.

Y yo digo: que hacer esto no afectaria mi libertad, ni ofenderia mi carácter de católico.

La libertad de culto, pues, que todos respetamos que todos queremos, no es para que vengan cuatro disidentes cambiando el tipo de nuestra educacion Nacional y á volvernos disidentes como el abrir las puertas del pais á todos los hombres del mundo que quieran venir á habitar este suelo, no es para que vengan á colonizarnos, y sin embargo todo esto entra en la cabeza de muchas personas. Esta suposicion no es infundada. El año anterior, hemos visto que en Montevideo, se trataba de dar formas á ese pensamiento, y en Buenos Aires hemos leido diarios muy serios que lo consideraban muy aceptable.

Y, señor, ¿no hay ya entre nosotros escuelas subvencionadas y reglamentadas por Gobiernos estranjeros? ¿Que es lo que falta, pues, pregunto yo, para completar el cuadro de lo que hay que hacer? No falta, señor, sino que, esta libertad de cultos dada por esta Nacion Católica se cambie en libertad de quiterle su culto y por allí vamos, pues no todo se ha de hacer á la vez: siendo difícil cambiar las creencias del adulto, se comienza por el niño: no pudiéndose cambiar el presente, se trabaja para el porvenir y de que modo! con una seguridad de éxito que asombra atendiendo á la modestia de las pretensiones actuales: no es mas que declarar que la religion queda suprimida del mínimun de instruccion que la Nacion reclama en virtud del precepto constitucional de la enseñanza obligatoria y para consuelo de los católicos se dice que la enseñen los padres en el hogar. Bien saben el alcance de este consuelo. Si la ley no reclama conocimientos de relijion, la ley desprecia este ramo, lo abandona como inútil: y el resultado será la indiferencia nacional, general por su estudio. En seguida tenemos que de seiscientas mil familias que pueblan el territorio argentino, hay trescientas mil, cuyos padres no poseen los conocimientos necesarios para enseñar religion á sus hijos y seguramente no lo harán aunque lo desearan.

Sr. Cambaceres—Para eso están los sacerdotes de la Iglesia Católica.

Sr. Igarzábal—De estas seiscientas mil familias, señor Presidente, hay quinientas mil, tal vez cuyos padres no son rentistas, cuyos padres viven del trabajo diario, y que no podrán dejar ese trabajo, porque primero está el pan, para constituirse en ministro de altar, para enseñar religion á sus hijos ni tampoco podrán destinar las horas designadas al descanso, que tambien es indispensable para volverá trabajar al dia siguiente.

El resultado de todo esto es el siguiente: que desde la presente generacion nadie estudiará religion, nadie será Católico.

¿Y cual será la consecuencia, señor Presidente? La consecuencia es clara: si nosotros que hemos sido educados en la religion Católica, que estamos bajo el imperio de una Constitucion que la protege ampliamente, decretamos que no se enseñe esa religion en las escuelas ¿que mucho es temer que la generacion que se levanta de aquí á veinte años, borrará de la Consstitucion Nacional, hasta la sombra de las creencias del pueblo de 1810, del de 1853 que hizo la Constitucion y aún del de 1860 que la examinó y que la dejó tan Católica, como eran la Constitucion de 1817, 19 y 26?

Sr. Cambaceres—Es porque el mundo marcha.

Sr. Igarzábal—Pero acabo de leer ligeramente este proyecto y he visto que hay un artículo en el cual se establece algo con lo que se me podria contestar á lo que acabo de decir.

Ese artículo dice que los Ministros de los diversos cultos, darán instruccion religiosa á los jóvenes que quieran recibirla en las escuelas antes y despues de las clases generales.

¡Curioso doctrina!

Ya me parece verla en todo su apogeo.

Que curioso será ver al sacerdote Católico, al Mahometano, al judio, al Mormon etc. etc., entrar á la escuela y recibir de esta Nacion civilizada una sala en donde se le formarán los niños y las niñas de su adepcion para recibir la enseñanza relígiosa, y aprender sus prácticas!

¡Qué curioso es observar que segun esta ley bastará que cualquier travieso le indique á un niño que vaya á la escuela y diga allí que quiere ser instruido en tal ó cual religion y que fulano de tal es el ministro para que el maestro lo lleve á una sala y le preste toda cooperacion!

¡Y qué grandes tendrán que ser estas escuelas, que deben tener tantas salas, cuantas conciencias diferentes hay en un pais cuyas puertas están abiertas á todos los hombres del mundo que quieran habitar su suelo!

¡Qué curioso será visitar esas escuelas y encontrarlas convertidas en museos, en los que al lado de Jesu Cristo esté Mahoma, Confusio y Smith, el gran profeta de los mormones, y en los que al lado del retrato de la madre de Jesu-Cristo esté la divin Isis, Osiris; el Buey Apis y las constelaciones!

¿Será posible, señor Presidente, que; dados los progrosos que alcanzamos, pase una ley que en realidad restaura el paganismo, que abre las puertas á morminmo, y que convierte la escuela en un campo de Agramante, en donde, desde el sectario viejo hasta el infante, todos hablen de colejios, todos discutan todos pelearán sin que el edificio ciertamente se mueva y sin que sangre corra; nada mas que no se oirá hablar de gramática ni de geografía, ni de aritmética, sinó de un solo ramo que crea esta ley llamado pugilato religioso!

¡Por mal camino vamos, señor Presidente!

Y aquí me toca declarar con faanqueza, ya que me he referido á los estrangeros, que si bien muchos desearian colonizarnos, no han manifestado todavia que desean un verdadero cambio en nuestra legislacion, con relacion á la educacion.

Este pensamiento, este propósito aparece como argentino y se refleja como una aspiracion noble y generosa, ciertamente (porque es preciso hacer justicia y las intenciones de los demás) de una gran parte de la juventud de nuestro país, que, ávida de libertad y sin la esperiencia suficiente, no se dá cuenta de que esta reforma que actualmente angustia ya el hogar que santifica la madre argentina, nos vá á llevar talvez á donde ellos no quisieran; porque yo no hago la injusticia de creer de esos jóvenes que lo que han aprendido en las universidades y en los colegios les enseñe como digno, de los progresos que alcanzamos, el presenciar el escarnio de esa religion católica que, por intermedio ó bajo la firma de sus ministros Alberti, Fúnes, Zabaleta y cien sacerdotes mas que todos tenemos en la memoria ha cooperado decididamente á la revolucion de nuestra independencia y ha establecido en nuestras prácticas, en nuestras costumbres y en nuestros códigos la completa libertad de cultos, la completa y absolnta libertad de cultos.

Yo pregunto, señor ¿la libertad establecida será la libertad para suprimir el catolicismo; será la libertad fanática, la libertad ciega, la libertad ingrata?

No la concibieron así, señor Presidente, los padres de la patria, ni nuestros constituyentes, y, sin embargo, ya sentimos la intolerancia para con el catolicismo; nada menos que actos del gobierno que no puedo olvidar en este momento, prueban esa intolerancia; pues no otra significan los decretos destituyendo á catedráticos de las universidades que profesan la creencia católica y que han tenido el coraje de manifestarlo públicamente.

Sr. Cambacérés—De desconocer la Constitucion, señor Senador.

Sr. Igarzabal—Pero me alejo, señor Presidente, de lo que queria manifestar, y es que la inmigracion estranjera no nos pide esta reforma.

Sesenta ó setenta mil inmigrantes llegan por año á la República Argentina y casi todos son italianos, franceses, españoles, belgas, austriacos, suizos, irlandeses, en fin, casi todos católicos, y no podemos suponer que ellos no quieran que sus hijos tambien lo sean.

Y yo pregunto: ¿qué interés podria inducirlos á fomentar este movimiento, á reclamar una ley de este género? si ellos vienen á nuestro país á buscar su bienestar y necesitan de su tiempo para conseguirlo, y no tendrán ciertamente para hacer de su casa una iglesia, y convertirse ellos en ministros del altar á fin de dar una educacion religiosa á sus hijos?

Yo pregunto ¿qué principios de economía social son estos, en virtud de los cuales para adquirir el capital de instruccion necesario los hombres y las mujeres que están produciendo riqueza con su trabajo personal han de distraerse en hacerse maestros en su casa contra el principio económico de que mas educacion, mas religion, mas trabajo, mas riqueza, mas todo se obtiene contrayéndose cada uno segun sus aptitudes y facultades á trabajar, y emplear su tiempo para provecho propio y el bien de la sociedad en general?

¿Pero que hasta el grado de detconocer estas nociones triviales de economia política nos lleva el furor, el entusiasmo por hacer reformas que nadie ni ningun interés reclama?

¿O ya tienen poder entre nosotros esos cuatro disidentes á que me he referido antes? ¡Era lo que faltaba!

Pero, yo pregunto ¿en que se notifica la libertad ó el amor propio siquiera de los que no sean católicos con que la ley argentina mande enseñar religion á los hijos de padres católicos? ¿ó son redentores de esos niños argentinos, cuyos padres han dado la Independencia y la Constitucion á este pais y han deraamado su sangre en los campos de batalla para asegurarles todo lo que ellos necesitan?

¿Ya no serán los padres argentinos dignos de saber que es lo que deben aprender sus hijos? ¿Estos necesi as de tutores estrangeros?

Pero señor: todo esto es monstruoso!

La República Argentina es el pais mas generoso de la tierra. Sin preguntar á ningun estrangero que religion tiene; ha sacrificado hasta la ley natural del suelo, que en todas partes pertenece y debe pertenecer á los que forman el pais, porque asi lo reclama la seguridad de este mismo: por eso en todas partes se estatuye que solo los nacionales pueden ser poseedores de bienes raices. Sin pedirle nada al estrangero, desde que se presenta en nuestras puertas.... ¡qué! Señor desde que sale de su pais, hasta que llega, desembarca y recorre nuestras calles, van á su iglesia y entra en las escuelas que encuentran, por todas partes la ley argentina les proteje de una manera estraordinaria! Tan es así, señor, que la condicion del estranjero en nuestro pais es muy superior á la condicion del argentino!

Por eso creo, señor, que lejos de caminar nosotros á identificar la inmigracion con nuestra nacionalidad, corremos el peligro de que ella nos estrangerice.

Antes de veinticinco años, Señor Presidente, la poblacion adulta estranjeras, porque este es el único pais donde, por lo que he dicho antes, el estrangero no se naturaliza, será mucho mayor que la poblacion adulta nacional; y, entonces, la seguridad de la República depauderá de la buena fé del estrangero, y de causas ajenas al interés y al amor propio americano. Triste presagio, pero la estadística nos lo confirma presentándonos como un pueblo sin capacidad para mantener su tipo nacional que es un poderoso medio de conservar las seguridades que necesitamos para el porvenir.

Lejos vamos, señor Presidente con nuestras imprevisiones, pero yo digo:—cualesquiera que ellas sean—¿por qué hemos de proscribir la enseñanza de la religion de las escuelas? ¿Por condescendencia? ¿Por imitacion á cierta escuela—que no es escuela de verdad en ninguna parte, por que no vive por sí misma, sinó que surge temporalmente, esplotando circunstancias en que nosotros no estamos? ¿Pero señor, ya no hay otro rasgo de nuestra nacionalidad que echar á todos los vientos—y tan luego, nos fijamos en la educacion religiosa, que tanto ha contribuido á caracterizar el tipo nacional argentino?

Pero, vuelvo, señor Presidente, á nuestra constitucion: ella se encarga de impedir la sancion de este proyecto, por que la Constitucion Argentina es esplícita en cuanto á que en la escuela debe euseñarse la religion católica.

La Constitucion ha establecido, señor, que el Congreso legisla para la capital y los territorios nacionales. Sobre esto no hay dos opiniones, todos estamos conformes: este proyecto una vez ley, va á regir en la Capital y en los territorios nacionales.

La constitucion, no ha dicho que se deba enseñar religion en las escuelas de la Capital; pero ha dicho que se debe enseñar religion á los indios, en los territorios nacionales donde ellos habitan y esa prescripcion para los territorios nacionales que es donde suponia que no existia impuesta esa enseñanza, importa la prescripcion tácita para las escuelas de la Capital donde siempre se ha dado esa enseñanza.

De todas maneras, señor Presidente, la ley es una, es única, y si manda para los territorios nacionales con arreglo á lo que que prescribe la constitucion, tiene que mandar de la misma manera para la Capital de la República, por que no es posible que sea de otro modo: desde que mandando para una parte, manda para el todo—la ley es una para todos los argentinos.

Además parte, no puede suponerse por un momento, que lo que la constitucion ha querido que se enseñe á los indios no sea lo mejor, y no quiera que se enseñe á los niños en la escuela, á los que van á ser ciudadanos. Dictada la constitucion, no se necesita un nuevo. Las casas, para que venga á pedir que los indios, que son argentinos, sean tratados de la misma manera que los demás ciudadanos del pais.

Suponer lo contrario, señor Presidente, es hacer una ofensa completa á la Constitucion. Yo llamo la atencion de los señores Senadores sobre este punto.

Además, señor Presidente, la Constitucion ha dicho claramente que los ciudadanos argentinos deben ser católicos, por que ha dado á todos el derecho de ser presidentes de la República y ha dicho de una manera terminante, que este funcionario debe ser católico.

Es verdad, señor que se ha inventado una teoria que consiste en decir que el Presidente de la República debe ser católico á medias, católico en lo necesario para ejercer el patronato nacional; pero todo esto es inaceptable. El Congreso, compuesto de miembros á los cuales la constitucion no les exije ser católicos, está llamado á legislar sobre el patronato nacional; la Suprema Corte, cuyos miembros no están obligados á ser católicos, están llamados por su parte, como poder judicial de la nacion, á intervenir tambien en lo que se relaciona con el patronato nacional.

Así queda probado, que para ejercer el patronato, no se necesita ser católico, ni católico á medias, como se dice haciendo una distincion que no cabe ni en la religion, ni en las leyes que se relacionan con ella.

El mismo señor Ministro del Culto que aquí está presente, creo que piensa como quiere, como le dá la gana y procede como le parece mejor....

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Lo mismo que hace el señor Senador.

Sr. Igarzábal—.... y no tengo noticia de que estén en lo mas mínimo alteradas las relaciones de patronato del gobierno de la República con la Corte Pontificia, porque se sabe muy bien, que existe un Nuncio acreditado en esta Capital y que todo lo que se vé hasta este momento es que las relaciones á que me refiero son cordiales, salvo incidentes, que no es del caso recordar ahora, y que probablemente hemos de tener ocasion de discutir mas tarde con el señor Ministro en esta misma Cámara.

La Constitucion, pues, señor Presidente, ha dicho claro que debe enseñarse religion en las escuelas á los niños argentinos.....

—(En este punto aumentan considerablemente los ruidos y toses que desde algunos momentos antes, se producian en la barra.)

—El señor Presidente agita la campanilla.

Un señor Senador—Que se haga callar á los bulliciosos....

Sr. Igarzábal—No me molestan! Probablemente algunos estarán cansados de oirme, pero esos, sabiendo que despues que yo concluya no habrá sinó una votacion, cuyo resultado se conoce de antemano, podian irse: están perdiendo su tiempo. Seguramente no han de oir otra palabra que la mia, porque se comprende que ninguno de los que piensen como pienso yo, se ha de atrever á hablar despues de estas manifestaciones de opinion que están mostrando que los señores de la barra están molestados.

Continúo, señor Presidente. Sentado todo lo que acabo de manifestar ¿cuál es el deber del Congreso? Dictar una ley para preparar ciudadanos para el ejercicio de sus derechos políticos, como para el cumplimiento de sus deberes cívicos.

Se ha dicho muy bien alguna vez, y se repite con frecuencia, que se debe enseñar á los niños en las escuelas, á marchar y á manejar el fusil; si señor Presidente, se les debe enseñar eso para que sepan defender la patria, pero se les debe enseñar tambien religion para que estén aptos para ser algun dia, primeros magistrados del país, para que todos se encuentren algun dia en la plenitud de sus derechos políticos, y esta nacion no sea el patrimonio de los pocos que tengan la suerte de tener padres con dinero que les hayan hecho enseñar religion.

La ley, señor presidente, no puede dejar abandonada á la voluntad de los padres la manera de formar los ciudadanos para la patria.

Podria suceder que se encontraran miles y cientos de miles de ciudadanos inhabilitados para ciertos derechos políticos como el de ser Presidente por ejemplo porque no hubieran tenido sus padres tiempo ó dinero para enseñarles religion. La ley no puede abandonar á semejantes causas la suerte de la igualdad política que ha establecido nuestra Constitucion en el gobbierno democrático que ella ha creado. Lleguen los jóvenes á la mayor edad; y abandonen, si quieren la religion católica; dueños, muy dueños serán de hacerlo; pero tengan presente que se inhabilitan para ser presidentes de su país....

—Movimiento en la barra.

....y que se crean una situacion sumamente difícil, cual es, si les tocara el ser elejidos, la de tener que entrar á este recinto mintiendo que son católicos con arreglo á la Constitucion, y prestando un juramento farsáico. Esta es la situacion que se crean los que abandonan la religion católica exigida por la Constitucion como condicion para ser presidente de la República.

Que se inutilicen los que quieran; pero la ley siempre debe estar allí enseñando como corresponde, preparando debidamente los ciudadanos para que sean alguna vez magistrados dignos, y al mismo tiempo preparándolos para que sean soldados como corresponde, y sepan defender la patria.

Ya se vé pues, señor presidente, que nuestra Constitucion nos marca rumbos fijos y que no permite en manera alguna un proyecto como el que se trata de sancionar.

Yo sé muy bien que la humanidad se agita; que se agitan la Alemania, la Francia, la Bélgica y Chile por cuestiones religiosas. Si; lo sabemos. Pero ¿porqué se agitan? En Alemania y Chile porque hay un partido católico que actúa en política, que lleva la religion como bandera á los comicios electorales.

Se comprende que cuando sus enemigos triunfen y suban al poder combatan todo lo que se relaciona con esa bandera.

La escuela laica y la escuela religiosa, como se entienden en Bélgica, luchan y han luchado por muchos años. ¿Porqué? Porque allí la escuela ha estado por mucho tiempo en manos del clero, y el Gobierno, no pocas veces, en manos del partido católico; y este proyecto de ley es una cópia, es el programa del gabinete liberal que subió, creo, en 1878, precisamente por concesiones que le hizo el gabinete católico estando en el poder.

Hoy las cosas se cambian. ¿Qué sucederá? Lo que es lógico: si el partido católico sube al poder habrá derogacion de la ley y se volverá á las leyes anteriores por las que se enseña religion.

La Francia se ha agitado, ¿porqué?

Porque el clero allí, desde la Revolucion que hizo rodar las cabezas de sacerdotes y derribó altares, ha sido siempre enemigo del sistema republicano; y las leyes republicanas, actualmente, se esplican allí por la sencilla razon de que se trata de quitar al clero la influencia que pudiera tener en un momento dado para contribuir á una restauracion monárquica.

¿Nos encontramos nosotros en alguno de estos casos, señor presidente? ¿Hay entre nosotros partido católico-político? Si no ha existido jamás, ni en 1810, menos ha de existir ahora.

En la República Argentina todos son católicos; ningun partido ha atacado en política con bandera relijiosa; los mismos caudillos de la desorganizacion del país, que pretendieron levantar esa bandera, se encontraron con que no tenian base para ello, porque eran precisamente los unitarios, sus enemigos, los autores de las Constituciones de los años mil ochocientos diez y siete, diez y nueve y veintiseis, que establecian que la Religion Católica Apostólica Romana, era la religion del Estado.

Actualmente hay dos grandes partidos en el pais, y yo pregunto: ¿A cual pertenece el Arzobispo y Obispos de la República? A ninguno, señor Presidente; y si bien hay sacerdotes subalternos que están afiliados á esos partidos, no tengo noticia alguna de que ellos hagan servir su ministerio á objetos políticos.

Esos dos grandes partidos políticos, pues, no pueden fomentar este movimiento que es impopular, porque va contra las creencias del pueblo argentino; no habiendo siquiera ni el pretesto de quitar al clero una influencia que no ha tenido jamás, que no tiene hoy en nuestra sociedad para volverla mística ó sacarla de la corriente de la civilizacion moderna en que felizmente se encuentra sin dejar por eso de ser católica, yo llamo á los partidos á estudiar en este movimiento el propósito de desorganizarlos, quitarles sus banderas y sus gefes. ¿Para qué? Para que el pueblo argentino se divida en bandos de tendencias religiosa y antireligiosa y para que nuevas personalidades, vengan á ser los *leaders*. Estas no son visiones, señor Presidente.

La descomposicion de los partidos tiene necesariamente que producirse en el país si este movimiento toma grandes proporciones, porque hoy no los ligan cuestiones de principios. Dictada la Constitucion, reorganizado el país, consolidado el órden existente por el establecimiento de la Capital de la República, los partidos no están divididos por cuestiones de principios, sinó por cuestiones de afecciones personales y nada mas.

Se comprende que en esta situacion es muy grave, gravísimo, venir á suscitar cuestiones de carácter relijioso, porque es claro que estas que son cuestiones de principios, han de tener mas poder que el personalismo. Por eso se puede esperar ver á los argentinos formando bandos con tendencias relijiosas unas y antirelijiosas otras.

Yo no quiero para mi país un momento semejante, porque sé que los partidos en esas condiciones lo han de desquiciar todo. Lanzados á la lucha, yo no sé quienes triunfarán; quienes harán primero sus reformas, lo que sí sé es que, esas reformas durarán como en Bélgica, el tiempo que dure en el poder el partido que los haga y entónces, señor Presidente, este país marchará por largos años sin saber si es relijioso ó es ateo, ya que á nadie á contentado este término prudente y justo en que la Constitucion á puesto á la relijion y á sus relaciones con el estado.

Voy á terminar, señor presidente. . . .

—Ruidos en la barra.

Sr. Igarzábal—Es la educacion liberal, señor presidente!

Sr. Febre—Ruego al señor presidente haga cumplir el reglamento que prohibe los signos de aprobacion ó desaprobacion. Es necesario hacer respetar el Senado si es que se quiere hacer respetar en este país las libertades.

Sr. Igarzábal—Ya ha pasado el incidente y pido al señor senador retire su indicacion, voy á dejar de fatigar á los que ya están tastidiados de mi palabra.

He de votar, señor presidente, por la insistencia de la ley sancionada por el Honorable Senada.

Aunque no lo mandara la Constitucion, aunque no lo reclamara el interés de la emigracion que viene al país, que es católica, aunque no lo reclamaran las creeencias del pueblo argentino inequívocamente católicas, yo pensaria *siempre* que se debe enseñar religion en las escuelas.

Para mí, señor, no hay instruccion sin educacion, y la educacion no se reduce á saber hacer un saludo cortés, ó á saber servir bien una taza de té en un saion, nó, la educacion es la moral y la moral no es saber precisamente que es lo que prescribe el Código Penal para no ir á la cárcel, la moral es aquel precepto del Evangelio, que dice: ama á Dios y á tu prójimo como á tí mismo; esto supone, señor presidente, el conocimiento de Dios, es decir, no horror á lo malo, por el temor de ir á la cárcel, sinó el horror á lo malo por un sentimiento de amor á nuestros semejantes y el estímulo único de ese amor secreto ¡Dios! que no solo nos inspira tantas acciones buenas, por amor á él y que por temor á él tambien nos quita las tentaciones á tántas malas que no caen bajo la accion de la justicia humana.

El Código Penal, señor presidente, no forma hombres para estas cosas; el Código Penal no nos enseña la inmortalidad del alma, ni dirige nuestra conciencia en los asuntos de la vida, ni nos conforta en las desgracias y contratiempos.

Para mí, señor, debe enseñarse moral en las escuelas, y no hay moral sin el conocimiento de Dios y no hay conocimiento cabal de Dios sin el conocimiento de sus atributos, y una vez que se entra en ese terreno, se entra en el terreno de la religion.

Es por esto que creo que el que quiere la educacion sin religion, la quiere sin Dios.

Señor: la humanidad puede haberse dividido por cuestiones religiosas, porque todos han podido pensar de una manera ó de otra, pero cada pueblo, cada individuo, sostiene la educacion con su Dios, cada uno como lo entiende. De manera, señor presidente, que la educacion con Dios, con religion es la fórmula universal, sea ésta ó aquella la religion.

He de votar, pues, señor presidente, por la insistencia del Senado.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra se votará.

Sr. Pizarro—Pido la palabra.

Voy á decir muy pocas simplemente para fundar mi voto.

No ha podido ser de otro modo teniendo recien conocimiento de este asunto.

La principal objecion que se me presenta en la que se refiere al artículo que hace la instruccion esclusivamente laica.

Creo, señor Presidente, que es una exigencia de la ciencia hacer simpática la escuela, rodearla de los mayores atractivos y encantos para que sea concurrida y para que la instruccion pública tenga la estension que se desea y que la civilizacion requiere: creo que es antipolítico todo aquello que tienda á hacerla édiosa y dejar vacías sus bancas: creo que en un pueblo católico se debe en materia de instruccion, no contrariar los sentimientos religiosos que los establecen, que Nacion costea con este objeto, deben amoldarse á la constitucion social del país y no producir estas perturbaciones que son de efectos negativos para la instruccion: creo que los pueblos no están hechos para las leyes, que son las leyes las que se han hecho para los pueblos segun las épocas de sn madurez, de sudesarrollo y tendencias sociales, sus ideas y hasta sus preocupaciones: creo que contra todo esto peca la ley que se discute y que ella es bajo todo concepto antipolítica y negatoria de los objetos mismos que ella se propone alcanzar: creo que en la forma en que se sanciona, tan anticipadamente, en circunstancias tan especiales para la República, se hace doblemenie antipolítica: creo finalmente que ella vá á sancionarse y la acompañaré con mi respecto como un acto del Congreso de mi patria, pero no con mi simpatía, pero diré con todo el sentimiento de mi honradez propia, que hay triunfos que desdoran.

—Aplausos.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará si el Senado insiste en su sancion anterior del 8 de Octubre de 1881.

—Se vota.

Sr. Secretario—Negativa; hay 22 señores Senadores, han votado once por la afirmativa y se necesita 15 votos para insistir.

Sr. Presidente—Se vá á pasar á la órden del dia.

Sr. Rodriguez—La hora es ya muy avanzada y hago mocion para que se levante la sesion.

—Apoyada suficientemente esta mocion, se vota y resulta afirmativa, levantándose la sesion á las 5 p. m.

835 Imp. LA TRIBUNA NACIONAL, Bolivar 30.